

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 54/12		
Título:	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AUDIOVISUALES EN EL CAMPUS DE ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ</b>		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tipo de Contrato	OBRAS	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 542/13 DE FECHA 18/04/2013
Fecha de Resolución de Clasificación	18/04/2013	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	19/04/2013
Empresa Clasificada:	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SA. (UNIPERSONAL)	Importe de la oferta económicamente más ventajosa	<b>811.841,86€ (670.943,69€ + 140.898,17€ correspondientes al IVA)</b> , un plazo de ejecución de <b>8 meses</b> y un plazo de <b>garantía adicional de 60 MESES</b> , es decir, <b>un total de 6 años</b>

Organo de Contratación:  
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 19 de abril de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación





**Servicio de Contratación**

**EXPTE. 54/12**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 TRLCSP, según el cual "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el art. 152" del mismo texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 15 de abril de 2013, y de requerimiento a la empresa **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (UNIPERSONAL)** que ha presentado oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Excluir a las mercantiles CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A, S.A RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS Y VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., del presente procedimiento licitatorio, por no haber justificado el carácter desproporcionado de su oferta, según los informes técnicos emitidos que a continuación se reproducen, y de las mercantiles ECISA CIA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A. Y CLÁSICA URBANA S.L por presentar la justificación fuera de plazo y no presentar justificación alguna, respectivamente.

*"Respecto a la CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A, "No se ha encontrado en el conjunto de la documentación aportada las condiciones de la oferta donde se ponga de manifiesto procedimientos de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables, distintos a los contemplados en el proyecto aprobado, que pongan de manifiesto un ahorro que justifique los Costes Directos presentados en la oferta. El importe de los costes proporcionales asociados a la obra, se considera insuficiente para el desarrollo de las obras proyectadas. No ha aportado ninguna referencia al coste asociado a todas las circunstancias detectadas en el estudio del proyecto que representan un posible aumento del presupuesto de ejecución de las obras."*

*Respecto a S.A DE RIEGOS CAMINOS Y OBRAS (SARCO), indica que "No se ha encontrado en el conjunto de la documentación aportada las condiciones de la oferta donde se ponga de manifiesto procedimientos de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables, distintos a los contemplados en el proyecto aprobado, que pongan de manifiesto un ahorro que justifique los Costes Directos presentados en la oferta No se han detallado la descomposición de los costes proporcionales asociados a la obra."*

*Respecto a VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A indica que "No se ha encontrado en el conjunto de la documentación aportada las condiciones de la oferta donde se ponga de manifiesto procedimientos de*



*ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas o condiciones excepcionalmente favorables, distintos a los contemplados en el proyecto aprobado, que pongan de manifiesto un ahorro que justifique los Costes Directos presentados en la oferta". El importe de los costes proporcionales asociados a la obra, se considera insuficiente para el desarrollo de las obras proyectadas. No ha aportado ninguna referencia al coste asociado a todas las circunstancias detectadas en el estudio del proyecto que representan un posible aumento del presupuesto de ejecución de las obras".*

*Concluyendo en los tres casos la procedencia de RECHAZAR la oferta el no haber quedado justificado su carácter desproporcionado o temerario."*

**SEGUNDO:** Clasificar las proposiciones presentadas para el expediente nº 54/12 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AUDIOVISUALES EN EL CAMPUS DE ALTEA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ", tramitado de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP, de acuerdo con lo siguiente:

EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A	86,92
DRAGADOS, S.A	86,60
CYES INFRAESTRUCTURAS, S.A	85,91
EDIFICACIONES FERRANDO, S.A	85,25
CONTRATAS VILOR, S.L.	84,29
OBRAS ASFALTICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A	83,63
UTE SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, TARANCON INFRAEST.	82,98
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A	81,05
GRUPO BERTOLIN, SAU	81,00
C.O.V.O.P. S.A.U	78,34
FCC CONSTRUCCION, S.A	76,87
ROVER ALCISA, S.A	76,80
ANTALSIS, S.L.	76,62
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A	75,59
PROYME ALGINET, S.L.	75,27
FERROVIAL AGROMAN, SA.	74,92
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A	72,11
ELECNOR, S.A	72,06
UTE GRUPO GENERALA-PROMED CONSULTING	69,41
VIALOBRA, S.L.	66,48
PEFERSAN, S.A	66,00
UTE SYMETRA-AGLODELTA	64,87
UTE ESTEL OBRAS INGE.-SOCIEDAD VALENCIANA DE SERVICIOS A LA CONSTRUCCIONES,	63,90
EDIFICACIONES CASTELLO, S.A	62,67
BINARIA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L	62,18
UTE EDIFICACIONES ALCUDIA, S.L-INTAGUA O.O	61,04
ESCLAPES E HIJOS, S.L	60,58
MARBRIMASA,S.L	54,27
VOLCONSA	53,94
COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	62,88

Y declarar como la económicamente más ventajosa la presentada por la empresa **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (Unipersonal)** atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como al precio de **811.841,86€ (670.943,69€ + 140.898,17€ correspondientes al IVA)**, un plazo de ejecución de **8 meses** y un plazo de **garantía adicional de 60 MESES**, es decir, un total de **6 años**, y a la oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

**"ESTUDIO DE PROYECTO:**

*Dentro del programa de trabajos aportan descripción de la parcela, accesos, servidumbres existentes y amplio reportaje fotográfico. Aportan resumen explicativo de principales diferencias encontradas muy conciso. Listado de mediciones propias. Listado de omisiones detectadas y cuadro compartativo proyecto-medición. Realizan el estudio de los precios donde detectan pequeñas incidencias.*

*En cuanto a la normativa, no aportan estudio. Aportan estudio completo de coherencia detectando pequeñas incidencias.*

*Escasa mención instalaciones en parcela. Revisión mediciones con pocos comentarios de instalaciones. Analiza muchos descompuestos de instalaciones. No menciona normativa. Detecta algunas incoherencias en algunos precios de instalaciones.*



**PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN:**

*Plazo de 8,0 meses. Correctamente desglosado. Se desglosan niveles de forjado, actividades de albañilería e instalaciones. Predecesoras, sucesoras y camino crítico. Planning coherente. Se plantea, en general, coherentemente la actividad de rellenos de tierras posterior a forjado sanitario, plazos de ejecución de estructura coherentes en función de la superficie de cada uno de ellos. Se plantea coherentemente la distinción entre cada tipología de cubiertas y su plazos individualizados. Se justifica la ejecución de fachadas con la disposición de 2 equipos.*

*Calculo de los coeficientes de reducción. Tablas con partidas, rendimientos coeficiente reductor días de duración. Falta justificar origen de rendimientos.*

*Se describe ampliamente el proceso constructivo concreto de diversas actividades de la obra. Se aporta el organigrama funcional de la empresa (ejecución y calidad) aportando un Plan de Gestión de Calidad Propio. Se aporta descripción de medios auxiliares, suministradores y subcontratas con posible participación en la obra.*

*Se aporta amplio listado de personal adscrito a la obra y organigrama de empresa y equipo de apoyo. No se determina la dedicación individual de cada miembro del equipo descrito. Listado de personal con titulación, experiencia y dedicación. Planning amplio y con experiencia. Redacción de funciones. Curriculum. Relación de maquinaria con marca, modelo, num equipos, origen y partida.*

*Se describe pormenorizadamente el plan de implantación así como los medios auxiliares a utilizar. No se mejora la propuesta de ESS."*

**TERCERO:** Requerir a la citada empresa **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (UNIPERSONAL)**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Declaración de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del, excluido IVA (33.547,18€).
- Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de **671,92€**

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a las empresas participantes en el presente expediente, y publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR,

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana